



**RESOLUCION No 0545
(30 DE MARZO 2022)**

"POR LA CUAL SE DEFINEN, ASIGNAN, DOCUMENTAN Y COMUNICAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, FRENTE AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

El Director General de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.8 numeral 2, establece que el empleador debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la Alta Dirección.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.8 numeral 3, dispone que a quienes se le hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.12. Establece que el empleador debe mantener disponibles y débilmente actualizadas las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir, asignar, documentar y comunicar las Responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a los distintos niveles de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Responsabilidades del Director General:

El empleador está obligado a la protección de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, incluida la Alta Dirección.
3. Rendición de cuentas al interior de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira: Garantizar que a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), rindan cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los

X



RESOLUCION No 0545

(30 DE MARZO 2022)

"POR LA CUAL SE DEFINEN, ASIGNAN, DOCUMENTAN Y COMUNICAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, FRENTE AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira , el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: Debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

10. El empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

11. El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las características de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

12. Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Corporación Autónoma Regional de La Guajira: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.

13. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

14. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

15. Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que se presenten.

15. Incluir a los contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**RESOLUCION No 0545
(30 DE MARZO 2022)**

"POR LA CUAL SE DEFINEN, ASIGNAN, DOCUMENTAN Y COMUNICAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, FRENTE AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Responsabilidades de la Alta Dirección:

1. Disponer de los recursos necesarios para el normal funcionamiento del SG-SST.
2. Realizar revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Responsabilidades de la Secretaria General:

1. Velar por la asignación de los recursos para el normal funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Propender por el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, conforme a la acción del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Garantizar que los funcionarios, contratistas, Comités de SST y demás partes interesadas, estén informados sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Responsabilidades del Coordinador de Talento Humano:

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Velar por el bienestar de los colaboradores de la organización.
3. Revisar los documentos que se generen en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la acción del Responsable del SG-SST.

Responsabilidades del responsable del SG-SST:

El responsable, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Diseñar, administrar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
3. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover la participación de todos los miembros de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Establecer reuniones periódicas con los responsables de cada área, para la elaboración y actualización de riesgos o peligros involucrados en cada área de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.
6. Solicitar los recursos para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Participar en investigaciones y realizar seguimiento de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
8. Liderar las inspecciones relacionadas al funcionamiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Promover conductas y comportamientos para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.
10. Contribuir para generar una cultura de prevención y autocuidado en cada Trabajador.



**RESOLUCION No 0545
(30 DE MARZO 2022)**

"POR LA CUAL SE DEFINEN, ASIGNAN, DOCUMENTAN Y COMUNICAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, FRENTE AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Responsabilidades del técnico administrativo en SST:

1. Apoyar la administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Promover la participación de todos los miembros de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4. Participar en las reuniones periódicas con los responsables de cada área, para la elaboración y actualización de riesgos o peligros involucrados en cada área de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.
5. Solicitar los recursos para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Participar en investigaciones y realizar seguimiento de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
7. Apoyar las inspecciones relacionadas al funcionamiento y mejora del SG-SST.
8. Promover conductas y comportamiento para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.
9. Contribuir para generar una cultura de prevención y autocuidado en cada trabajador.
10. Dar a conocer las normas o procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Reglamento Interno de trabajo.

Responsabilidades de los trabajadores:

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Responsabilidades de los jefes de áreas:

1. Detectar toda condición insegura o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores de riesgo.
2. Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
3. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Adoptar medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y demás partes interesadas en las actividades de entrenamiento, capacitación y demás actividades inherentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Responsabilidades de la ARL:

1. Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario de



**RESOLUCION No 0545
(30 DE MARZO 2022)**

"POR LA CUAL SE DEFINEN, ASIGNAN, DOCUMENTAN Y COMUNICAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, FRENTE AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y trabajadores afiliados.

Responsabilidades del COPASST:

El artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 establece las siguientes funciones:

1. Proponer a la alta dirección de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, superiores y directivos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.
3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la Corporación Autónoma Regional de La Guajira de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial
8. Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional.
9. Solicitar periódicamente a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
10. Elegir al secretario del comité.
11. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrolle, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
12. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

El Decreto 1072 de 2015 establece las siguientes responsabilidades del COPASST estas son:

1. Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8).
2. Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).
3. Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (artículo 2.2.4.6.9).
4. Participar en la revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11).
5. Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (artículo 2.2.4.6.26).
6. Participar en la planificación de las auditorías (artículo 2.2.4.6.29).
7. Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32).



**RESOLUCION No 0545
(30 DE MARZO 2022)**

"POR LA CUAL SE DEFINEN, ASIGNAN, DOCUMENTAN Y COMUNICAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, FRENTE AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Responsabilidades del comité de convivencia laboral:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. Presentar a la alta dirección de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las Corporación Autónoma Regional de La Guajira.
9. Elaborar informes periódicos sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

Responsabilidades de los contratistas:

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Responsabilidades de los pasantes y practicantes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades estipuladas.
3. Informar de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



Corpoguajira

**RESOLUCION No 0545
(30 DE MARZO 2022)**

"POR LA CUAL SE DEFINEN, ASIGNAN, DOCUMENTAN Y COMUNICAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, FRENTE AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Responsabilidades Área Logística:

1. Dar oportuna respuesta a los requerimientos por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo con los recursos que le sean asignados para tal fin.
2. Subsanar de manera oportuna las condiciones inseguras que puedan ocasionar incidentes, accidentes y enfermedades laborales en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.
3. Realizar de manera oportuna las adecuaciones locativas y actividades de mantenimiento que se requieran en la entidad.
4. Documentar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras locativas que se realicen en la entidad.
5. Mantener a disposición los informes de las actividades realizadas de acuerdo al plan de mantenimiento del área.

Responsabilidades Área Financiera:

1. Realizar las acciones necesarias para garantizar los recursos financieros establecidos en el presupuesto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Responsabilidades de los auditores internos en SST:

1. Planificar y desarrollar la Auditoría interna conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
2. Comunicar los resultados de la auditoria a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la organización.

Responsabilidades de las brigadas de emergencias:

1. Asumir las funciones y responsabilidades en caso de emergencias si las circunstancias lo requieren.
2. Hacer buen uso de los equipos de atención ante emergencias.
3. Inspeccionar regularmente y verificar las condiciones de seguridad de las áreas de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y de los equipos e insumos para atención de emergencias existentes y reportar cualquier anomalía al área de SST.
4. Responder al llamado o a la activación de la cadena de emergencias.
5. Instruir de acuerdo a sus capacidades y conocimientos a los demás compañeros de trabajo para actuación en caso de emergencias.
6. Asistir a las actividades de capacitación y entrenamiento para la atención de emergencias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Riohacha, el, 30 MAR 2022

SAMUEL SANTANDER LANAU ROBLES
Director General.

Proyectó: PGA CONSULTORES/K.Gómez – Edinson.P

Revisó: F.Molina

Aprobó: M.López

Validó: A.Pabón